

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 1 de 7

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN	Fecha	2024/01/23	Hora:	9:00
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	-------	------

Código único de la investigación y delito(s):

05	001	60	00248	2022	52787
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1143347447
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Antioquia			Municipio: Medellín		
Primer Nombre	JOSE				Segundo Nombre		GREGORIO			
Primer Apellido	ESQUIVEL				Segundo Apellido		TUIRAN			
Fecha de Nacimiento	Día	16	Mes	11	Año	1990	Edad	33	Sexo	Masculino
Lugar de Nacimiento										
País	Colombia		Departamento		Antioquia			Municipio	Medellín	
Alias o apodo				Profesión u ocupación		Comerciante				
Estado civil	Unión libre			Nivel Educativo		Bachillerato				
Lugar de residencia										
Dirección	Calle 22 No. 73-08				Barrio	Belén, San Bernardo				
Municipio	Medellín		Departamento		Antioquia			Teléfono	3104925119	
Correo Electrónico	Belen.or8@gmail.com									

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	358.735
Tipo de documento:	C.C.	*	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.017.206.538
Expedido en	Departamento:		Medellín				Municipio:		Antioquia	
Nombres:	ELKIN HERNANDO				Apellidos:		VELEZ PULGARIN			
Lugar de notificación										
Dirección:	Calle 11 No. 43B-50 oficina 505				Barrio:	Parque empresarial calle once, Poblado, Medellín				
Teléfono	3127453394-3128159237						territoriolegal@gmail.com notificaciones@territoriolegal.com			

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 2 de 7

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro		No.	79644703	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:			Antioquia		Municipio:			
Primer Nombre	HECTOR				Segundo Nombre		HISNARDO				
Primer Apellido	RODRIGUEZ				Segundo Apellido		GARCIA				
Fecha de Nacimiento	Día	29	Mes	11	Año	1973	Edad	50	Sexo	Masculino	
Nombre de la madre	Miriam García										
Nombre del padre	Ernesto Rodríguez										
Lugar de Nacimiento											
País	Colombia		Departamento			Cundinamarca		Municipio	Bogotá		
Alias o apodo					Profesión u ocupación		Conductor				
Estado civil	Unión Libre			Nivel Educativo			Bachillerato				
Lugar de residencia											
Dirección	Carrera 77 No. 41 sur-54				Barrio	Los Patios, Medellín					
Municipio	Medellín		Departamento			Antioquia		Teléfono	3115723504		
Correo Electrónico	Taisoncyh.hr@gmail.com										

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación												
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:			Privado			LT		TP No.	
Tipo de documento:	C.C.	*	Pas.		C.E.		Otro		No.			
Expedido en	Departamento:			ANTIOQUIA				Municipio:		MEDELLIN		
Nombres:						Apellidos:						
Lugar de notificación												
Dirección:						Barrio:						

5. DATOS DEL APODERADO DE LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:			Privado			LT		TP No. 284.444
Tipo de documento:	C.C.	*	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.037.607.414	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 3 de 7

Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	Envigado
Nombres:	CATHERINE ANDREA		Apellidos:	PINEDA MOLINA
Lugar de notificación				
Dirección:	Avenida 6 A Bis No.35 Norte-100 oficina 212		Barrio:	Cali- Valle
Teléfono	3015252636		Correo electrónico	notificaciones@gha.com.co

6. DATOS DEL APODERADO DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO- COOTRASANA

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No. 38.729
Tipo de documento:	C.C.	*	Pas.		C.E.		Otro	No.	15.425.429
Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:	RIONEGRO		
Nombres:	JUAN CARLOS				Apellidos:	CASTRO PUERTA			
Lugar de notificación									
Dirección:	Calle 50 No. 51-29 oficina 512				Barrio:	Centro, Medellín			
Teléfono	6045139022				Correo electrónico	casacionesciviles@casaciones.co , notificacionesjudiciales@solobus.com y cootrasana@cootrasana.com.co			

7. DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA MEI DE LA QUE HACE PARTE COOTRASANA

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.	*	Pas.		C.E.		Otro	No.	6.786.032
Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:	ITAGUI		
Nombres:	LUIS FERNANDO				Apellidos:	ESTRADA TORRES			
Lugar de notificación									
Dirección:	Calle 49 A No. 79-37 apto 201				Barrio:	San Pedro y San Pablo, Medellín			
Teléfono	3185360355				Correo electrónico	Luferestor2@gmail.com			

8. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 4 de 7

Las presentes diligencias se inician a partir de la denuncia formulada por el señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN por los hechos ocurridos en el municipio de MEDELLIN, el pasado 15 de enero de 2022, aproximadamente a las 17:45 horas, constitutivos del presunto delito de **LESIONES CULPOSAS** art. 120 CP, cuando se desplazaba como conductor de la motocicleta de placas XWJ40F, por la calle 44 con carrera 57 de Medellín, cuando fue impactado por el vehículo de placas WMP437 conducido por el señor **HECTOR HERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**, en las siguientes circunstancias, según se extrae de la denuncia:

"EL PASADO 15 DE ENERO DE 2022, ALREDEDOR DE LAS 17:45 HORAS, CUANDO ME DESPLAZABA COMO CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS XWJ40F, POR EL TERCER CARRIL DE DERECHA A IZQUIERDA DE LA CALLE 44 CON CARRERA 57, CUANDO EL VEHÍCULO DE PLACAS WMP437 QUE SE DESPLAZABA EN EL MISMO SENTIDO EN EL QUE YO ME DIRIGÍA, NO TUVO EN CUENTA DISTANCIA QUE SE DEBE GUARDAR ENTRE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITABAN EN LA VÍA, DE ESTA MANERA GENERANDO EL IMPACTO CONTRA MI MOTOCICLETA Y CONTRA MI HUMANIDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE TRANSITABA DEBIDAMENTE POSICIONADO POR EL CARRIL QUE ME CORRESPONDÍA Y ERA QUIEN OSTENTABA LA PRELACIÓN DE LA VÍA EN EL LUGAR DONDE SUCEDIÓ EL ACCIDENTE, YA QUE EL VEHÍCULO DE PLACAS WMP437, EL CUAL NO TUVO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE GUARDAR LA DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS Y DE ESTA MANERA PONIENDO EN RIESGO MI INTEGRIDAD FÍSICA".

Según el informe de medicina legal UBMEDME-DSAN-04471-2023 del pasado 29 de marzo de 2023, se determinó una incapacidad médico legal definitiva de **"CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen"**.

9. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

Se ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, se les pone de presente las ventajas y beneficios y se les invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiéndoles que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la Ley 23 de 1991 y art. 519 numeral 3ro CPP. Se deja constancia que la audiencia se convoca por la solicitud de la querellante, quien demandó que se volviera a realizar a efectos de poder llegar a un acuerdo con las partes.

En audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2023, doctor ELKIN HERNANDO VELEZ PULGARIN, apoderado de la víctima, indicó que deseaba conocer si existe animo conciliatorio por parte de la aseguradora. En virtud de ello, la doctora CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA apoderada de la aseguradora Equidad Seguros, manifestó que desconocía de este proceso, por lo cual no puede dar una propuesta y, atendiendo que el apoderado de víctima indica que ya se había presentado reclamación, se sugirió la reprogramación de la diligencia. En virtud de ello, el doctor JUAN CARLOS CASTRO PUERTA, apoderado de Cootrasana, compartió esa apreciación dado que tampoco conocía de este asunto y requería conocer en que se basa la reclamación de la víctima, que según se indicó, asciende a \$190.000.000.00.

Con ocasión de ello, a fin que el doctor ELKIN HERNANDO VELEZ PULGARIN, remitiera a la aseguradora y a Cootrasana, copia de la reclamación realizada, a efectos que se pueda presentar una propuesta, se reprogramó la diligencia para el día de hoy, 23 de enero de 2024.



Pretensiones del querellante: En la fecha, presentes las partes convocadas, se le vuelve a conceder el uso de la palabra al representante de la víctima para que manifieste su propuesta, quien indica que se encuentra presto a escuchar las ofertas de las demás partes.

Propuesta del querellado y Cooperativa Cootrasana: El querellado señor HECTOR ISNARDO RODRIGUEZ GARCIA, quien aún labora en la COOPERATIVA COOTRASANA, interviene conforme las propuestas que brinde el apoderado de dicha entidad. Interviene el Doctor JUAN CARLOS CASTRO quien refiere que, la Alianza MEI propietarios S.A.S., representada legalmente por LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES aquí presente, de la cual hace parte la empresa Cootrasana, siendo la alianza la encargada de la operación del vehículo implicado en los hechos, propone el pago de \$10.000.000.00, que serían entregados el próximo 30 de enero de 2024.

Propuesta de la aseguradora Equidad Seguros La doctora CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA apoderada de la aseguradora la Equidad, manifiesta que la propuesta de la compañía es de \$14.000.000, que serían cancelados en 20 días hábiles a partir de la radicación de los documentos.

La parte querellante acepta dichas propuestas y se llega a un acuerdo conciliatorio.

ACUERDO CONCILIATORIO:

PRIMERO. El doctor ELKIN HERNANDO VELEZ PULGARIN, su apoderado JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN en calidad de querellante, el señor HECTOR HERNARDO RODRIGUEZ GARCIA en calidad de querellado, la doctora CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA apoderada de la aseguradora Equidad, el doctor JUAN CARLOS CASTRO PUERTA apoderado de la Cooperativa de Transportadores San Antonio Cootrasana y el doctor LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES representante legal de la Alianza MEI de la que hace parte Cootrasana, acuerdan como indemnización de los perjuicios materiales, patrimoniales y extrapatrimoniales (pasados, presentes y futuros de la víctima directa y víctimas indirectas) ocasionados para el señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN, la suma de **veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000.00) que serán cancelados así:**

- i) La Alianza MEI propietarios S.A.S., representada legalmente por LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES aquí presente, de la cual hace parte la empresa Cootrasana, siendo la alianza la encargada de la operación del vehículo implicado en los hechos, pagará al señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN la suma de **diez millones de pesos (\$10.000.000.00)**, que serán cancelados el próximo martes 30 de enero de 2024. Pago que se realizará en la cuenta de ahorros Bancolombia No.10502346437 a nombre de **Valentina Ortiz** con CC 1193452805 de Medellín.
- ii) La aseguradora Equidad Seguros, se compromete al pago de **catorce millones de pesos (\$14.000.000)** que serán cancelados en el término de veinte (20) días hábiles, a partir del momento que se radique la documentación en la entidad por parte del querellante (certificación bancaria, fotocopia cedula ampliada al 150%, poder con facultad para recibir autenticado, formulario de autorización de transferencia bancaria sagrifaf, documentos que deben ser enviados al correo electrónico cpineda@gha.com.co). El monto antes señalado, previa autorización del señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN será cancelado en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 30939232440 a nombre del señor **Andrés Stiven Gómez Parra** con CC 1.036.132.255 (perteneciente al representante legal de la firma de abogados que representa al señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN).

Una vez cumplidos la totalidad de los pagos estipulados quedan a paz y salvo por las lesiones y los daños ocasionados el conductor Héctor Isnardo Rodríguez García, la alianza MEI de la que hace parte Cootrasana y la aseguradora Equidad Seguros.

SEGUNDO. El señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN, afirma que está de acuerdo con la propuesta y la acepta, al igual que la forma de pago.

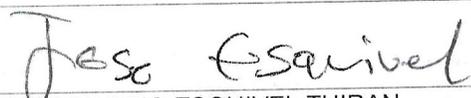
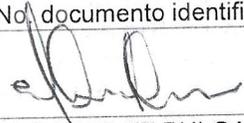
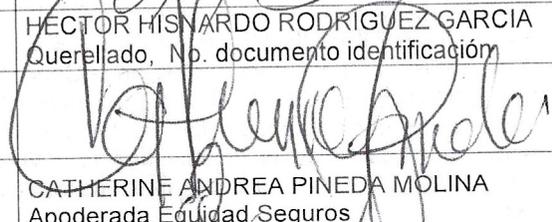
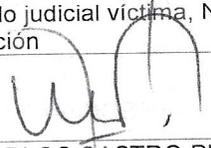
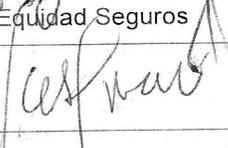
	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 6 de 7

TERCERO. El presente acuerdo se celebra por voluntad y total aceptación de las partes y la víctima manifiestan quedar a paz y salvo frente a los hechos objeto de conciliación, una vez se haga efectivo el pago total de la indemnización y afirman que desisten de toda acción civil, penal o administrativa que se derive por las lesiones ocasionadas del presente accidente.

CUARTO. El presente acuerdo será verificado el día **lunes veintiséis (26) de febrero de 2024**, fecha en la cual el apoderado del señor JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN se compromete a informar a la Fiscalía 187 Local de Medellín el cumplimiento del acuerdo, de no hacerlo se entenderá cumplido el mismo y se ordenará el archivo de la denuncia.

QUINTO. Es voluntad de las partes de manera libre la solución de este conflicto por medio del mecanismo de la conciliación, y dicho acuerdo lo avalan con la aceptación del contenido del acta del cual se dio lectura, y fue aprobada por las partes intervinientes; se termina la diligencia siendo las 10:17 horas.

10. FIRMAS:

 JOSE GREGORIO ESQUIVEL TUIRAN Querellante, No. documento identificación	 HECTOR HISNARDO RODRIGUEZ GARCIA Querellado, No. documento identificación
 ELKIN HERNANDO VELEZ PULGARIN Apoderado judicial víctima, No. documento identificación	 CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA Apoderada Equidad Seguros
 JUAN CARLOS CASTRO PUERTA APODERADO DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO-COOTRASANA	 LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA MEI DE LA QUE HACE PARTE COOTRASANA

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		CLAUDIA MARCELA CORREA MARTINEZ	
Dirección:	CALLE 54 Nro. 49 -120 EDIFICIO DIPLOMATICO FISCALIA PISO 3	Oficina:	322
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLÍN
Teléfono:	590 31 08 EXT.43762	Correo electrónico:	cmarcela.correa@fiscalia.gov.co
Unidad	DELITOS QUERELLABLES	No. de Fiscalía 187 Local	

Firma,

